

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE CONVOCATORIA DESIERTA EN LAS SUBVENCIONES DERIVADAS DE LA ORDEN 198/2024 DE 26 DE AGOSTO DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR NÁUTICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS (PROGRAMA 9, LÍNEA 1 Y LÍNEA 2), CON CARGO AL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN EUROPEO FONDOS “NEXT GENERATION EU”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2).

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden 198/2024 de 26 de agosto del Consejero de Transición Ecológica y Energía, publicado en el B.O.C. N.º 171, de 30 de agosto de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las ayudas destinadas a la descarbonización del sector náutico, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 9, Línea 1 y Línea 2), con cargo al instrumento de financiación europeo fondos “Next Generation EU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2).

SEGUNDO.- El resuelto segundo de la Orden 198/2024 establecía un importe total para dicha convocatoria de 3.000.000 €.

TERCERO.- Asimismo, en el resuelto tercero se establecía el plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 2 de septiembre y el 2 de noviembre de 2024. Posteriormente mediante Orden 248/2024 de 17 de octubre de 2024 se amplió dicho plazo hasta el 2 de diciembre de 2024.

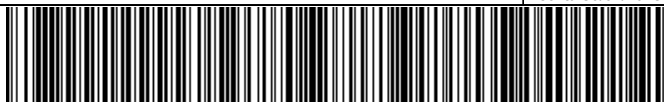
CUARTO.- Durante el periodo de presentación de solicitudes no ha presentado ninguna solicitud.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A UNIDAD	Fecha: 29/04/2025 - 14:58:19 Fecha: 29/04/2025 - 14:04:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 568 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 30/04/2025 07:01:17	Fecha: 30/04/2025 - 07:01:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000j4SfHuyZCEfy3FDQcmTpXQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2025 - 07:01:27	

Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las condiciones concretas en que se desarrolla la convocatoria se establecen en la Orden 198/2024 de 26 de agosto del Consejero de Transición Ecológica y Energía, publicado en el B.O.C. N.º 171, de 30 de agosto de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las ayudas destinadas al fomento de la generación fotovoltaica en espacios antropizados, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 8, Línea 1), con cargo al instrumento de financiación europeo fondos “Next Generation EU”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2), modificada a su vez por las órdenes 248/2024 de 17 de octubre.

II. COMPETENCIA.

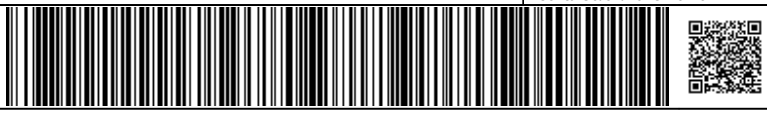
El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 11 que la Consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas.

El artículo 9 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece los órganos superiores en los que se estructura la Consejería de Transición Ecológica y Energía, entre los que se encuentra la Dirección General de Energía. Por su parte, la disposición transitoria única prevé que siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías. En consecuencia, continúa vigente el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el BOC n.º 117, de 8.6.2021), cuyo artículo 46, apartado 12, prevé, dentro de las competencias genéricas del Director General de Energía, la de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones.

La Orden n.º 56, de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica la estructura de las Unidades Administrativas de carácter Provisional para la gestión de los fondos Next Generation EU, incardina a la Unidad de Proyectos de Transición Energética dentro del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en los términos que en dicho precepto se establecen.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A UNIDAD	Fecha: 29/04/2025 - 14:58:19 Fecha: 29/04/2025 - 14:04:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 568 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 30/04/2025 07:01:17	Fecha: 30/04/2025 - 07:01:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000j4SfHuyZCEfy3FDQcmTpXQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2025 - 07:01:27	

El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

La Orden n.º 1, de 8 de enero de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC n.º 14 de 19 de enero de 2024), por la que se delega el ejercicio para la concesión de las subvenciones de concurrencia no competitiva que afecten al Componente 1, Inversión 2; al Componente 2, Inversión 4; al Componente 7, Inversiones 1 y 2 y al Componente 8, Inversión 1, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia estatal, a favor del Director General de Energía, así como la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o de no justificación.

Mediante Resolución n.º 10, de 10 de enero de 2024, del Director General de Energía (BOC n.º 16 de 23 de enero de 2024), se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Transición Energética del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU, el ejercicio de la competencia para la realización de los actos de instrucción en los procedimientos de comprobación de la justificación así como la propuesta de abono por anticipado o previa justificación.

De acuerdo a lo anterior y comprobada la documentación obrante en el expediente, la Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética de los Fondos "Next Generation EU", realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria al no haberse presentado dentro del plazo establecido ninguna solicitud.

En santa Cruz de Tenerife,

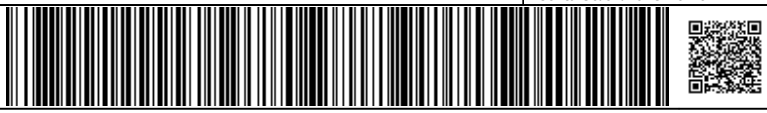
Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética
(P.D. según Resolución nº 10/2024, de 10 de enero de 2024. B.O.C. nº 16 de 23/01/2024)

Raquel Moreno de la Rosa

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A UNIDAD	Fecha: 29/04/2025 - 14:58:19 Fecha: 29/04/2025 - 14:04:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 30/04/2025 07:01:17	Fecha: 30/04/2025 - 07:01:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000j4SfHuyZCEfy3FDQcmTpxQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2025 - 07:01:27	

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canaria tal como prevé el artículo 10.1 a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su publicación.

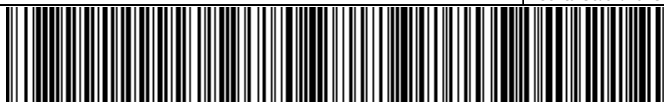
En Canarias, a la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Energía

(P.D. según Orden nº 1/2024, de 8 de enero de 2024. B.O.C. nº 14 de 19/01/2024)

D. Alberto Hernández Suárez.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A UNIDAD	Fecha: 29/04/2025 - 14:58:19 Fecha: 29/04/2025 - 14:04:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 30/04/2025 07:01:17	Fecha: 30/04/2025 - 07:01:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000j4SfHuyZCEfy3FDQcmTpxQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2025 - 07:01:27	

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A UNIDAD	Fecha: 29/04/2025 - 14:58:19 Fecha: 29/04/2025 - 14:04:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 568 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 30/04/2025 07:01:17	Fecha: 30/04/2025 - 07:01:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000j4SfHuyZCEfy3FDQcmTpxQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2025 - 07:01:27	